

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0278 00

De acuerdo con la documental aportada al plenario el Despacho
RESUELVE:

1. No tener en cuenta por extemporánea la contestación de la demanda aportada por la demandada Interconexión Eléctrica S.A. ESP-ISA, toda vez que el término para tal fin feneció el 23 de marzo de 2021 y la misma fue presentada el 05 de agosto de 2021, sin embargo, habrá de continuarse el trámite con los medios exceptivos allegados el 06 de noviembre de 2020.
2. La parte actora deberá aclarar la petición formulada mediante correo electrónico de fecha 01 de julio pasado, toda vez que revisada la actuación no se observa petición de su parte que hubiese sido formulada el 22 de febrero de 2021.
Con todo, por secretaría realícese una búsqueda exhaustiva de la prenotada documental, de ser el caso incorpórese la misma al expediente y déjense las constancias de rigor.
3. Previo a reconocer personería al Dr. Alexander Moré Bustillo como apoderado judicial de la demandada Nelly Monsalvo de Serrano, deberá acreditarse que el poder le fue remitido del correo electrónico de la referida demandada como mensaje de datos o en su defecto efectuar presentación personal.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 109 del 18 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2054d5ee95b6c9fdb0762d1bdaab3b0270fd63da6956722a44e0429c1ca27ece**

Documento generado en 17/08/2021 05:53:19 AM